



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A 13.843

Artículo-1:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 18.200.000,00), a favor de la SOCIEDAD COSMOPOLITA ITALIANA DE S.S.M.M. de VALENTÍN ALSINA, correspondiente al canon locativo comprendido entre los días 9 de noviembre y 31 de diciembre de 2024, del Contrato de Locación entre la Municipalidad de Lanús y la Sociedad Cosmopolita Italiana de S.S.M.M. de Valentín Alsina, cuya autorización trató por la Ordenanza Municipal N° 13.834, documentado en la Factura C - N° 00002-00000015.-

Artículo-2:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de mayo de 2025.-

REVISÓ

MAYRA BENITEZ DAPORTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AGUSTIN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1.372
DE FECHA 26 MAYO 2025**

Registrada bajo el N° 13843.....